

¡Asegurado, aquí está todo lo que debes saber del Subsistema Mixto de Pensiones y tu Estado de Cuenta!

1. ¿Carácter del Subsistema Mixto?

El Subsistema Mixto, administrado por la Caja de Seguro Social, mantiene el carácter público y solidario del sistema de pensión en Panamá.

2. ¿Quiénes participan en el Subsistema Mixto?

En el Subsistema Mixto participan:

- Las personas afiliadas a la CSS, que al 1 de enero de 2006 cumplieron la edad de 35 años o menos y que optaron expresamente por participar en este Subsistema antes del 31 de diciembre de 2007, lo cual es irrevocable.

Los que no ejercieron la opción, automáticamente participan en el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido.

- Todos los nuevos trabajadores por cuenta ajena a partir del año 2008.

3. ¿Como está compuesto el Subsistema Mixto?

El Subsistema Mixto tiene dos componentes:

- El primer componente se denomina “Beneficio Definido” y otorga al momento de pensionarse un beneficio definido de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica para el otorgamiento de las prestaciones.
- El segundo componente se denomina “Ahorro Personal” y otorga un beneficio de acuerdo a lo que la persona asegurada haya ahorrado en toda su vida laboral junto con los intereses generados.

4. ¿De que forma se cotizan en estos dos componentes?

- Hasta B/.500.00 mensuales las personas cotizarán al componente denominado de “Beneficio Definido”.
- Los ingresos que excedan de B/.500.00 mensuales se aplicarán al componente denominado de “Ahorro Personal”.

5. ¿Quiénes cotizan solamente al Componente de Ahorro Personal?

- Los trabajadores independientes contribuyentes al servicio del Estado que al 1 de enero de 2007 tenían 35 años o menos.
- Los independientes contribuyentes por cuenta propia que al 1 de enero de 2007 tenían 35 años o menos.

6. ¿A qué edad me puedo retirar por vejez?

La edad de referencia para pensionarse por Vejez es de 57 años las mujeres y 62 años los hombres.

7. ¿Qué pasa con mis cotizaciones aportadas al Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido antes de ingresar al Subsistema Mixto?

- Los salarios aportados hasta B/.500.00 mensuales se utilizarán para determinar la pensión que le corresponda en el componente de Beneficio Definido.
- Al asegurado con un salario promedio mensual mayor a B/.500.00 en los últimos 12 meses, el Estado le reconocerá a la fecha de retiro una suma adicional a la que tenga acreditada en la cuenta de ahorro personal, que corresponderá al monto capitalizado a las contribuciones efectuadas hasta esa fecha, de la porción de los salarios aportados que excedan de B/.500.00 mensuales.

8. ¿Cómo calculo mi pensión por retiro de vejez, en el subsistema mixto?

- En el componente de “Beneficio Definido” hasta un tope de B/.500.00 mensual, de acuerdo a la edad y a las cuotas de referencia.
- En el componente de “Ahorro Personal”, se divide el monto total ahorrado con los intereses generados, entre el valor actuarial de la expectativa de vida de la persona.

9. ¿Qué es la expectativa de vida?

Es la duración media de la vida de los asegurados en cada edad, reflejando así el promedio de años que se estima que vivirán las personas.

10. ¿Qué pasa si vivo más allá de la expectativa de vida? ¿Qué pensión voy a recibir?

Si se agotan tus fondos ahorrados, ya que sobrepasaste la expectativa de vida, se te garantiza el pago de tu pensión, a través de un seguro colectivo de renta vitalicia, cuyo costo será prorrateado entre los participantes del componente de “Ahorro Personal”.

11. ¿Que ocurre si me pensiono por invalidez a una edad muy temprana? ¿Qué me otorga el componente de “Ahorro Personal” del Subsistema Mixto?

En el caso que el monto resultante del componente de “Beneficio Definido” más el componente de “Ahorro Personal” sea inferior al monto que te hubiera correspondido bajo el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido, la diferencia del monto de tu Pensión de Invalidez, será garantizada por un seguro colectivo. El costo de este seguro colectivo será prorrateado entre los participantes que cotizan al Componente de Ahorro Personal.

12. ¿Si no cumplo con todos los requisitos, qué pasa con el dinero que ahorré en el Componente de “Ahorro Personal”?

Se te devuelve toda la suma ahorrada con los intereses obtenidos mediante un solo pago, al alcanzar la edad de referencia exigida para conceder la Pensión de Retiro por Vejez.

13. ¿Qué pasa con mis ahorros en caso que muera antes de llegar a la edad de retiro?

Tus ahorros más los intereses generados serán entregados a las personas que reciban el beneficio de la Pensión de Sobreviviente en el Componente de “Beneficio Definido” y en ausencia de ellos, a la persona o personas a quien hayas designado en vida como tus herederos y en defecto de los anteriores a los herederos que designen las autoridades judiciales, en la proporción que la Ley señale.

14. ¿Cuales son mis beneficios por pertenecer al subsistema mixto y su Componente de Ahorro Personal?

- Las sumas depositadas en tu cuenta de ahorro personal y las utilidades obtenidas de su inversión, son de tu propiedad.
- No tienes que cubrir gastos administrativos como en otros fondos de pensiones.
- El “Ahorro Personal” no es embargable ni puede ser objeto de cesión ni de compromiso de préstamo.
- Las prestaciones del componente de “Ahorro Personal” son imprescriptibles.
- Te ofrece garantía en el pago de tu Pensión por Retiro por Vejez, aún cuando se agoten tus ahorros por el Seguro Colectivo de Vejez.
- Mientras más cuotas acumules, mayor será tu pensión.
- No hay tope en el monto Máximo de tu Pensión, ya que el ahorro es el que indica la Pensión que recibirás.

15. ¿Por qué los descuentos en mi ficha no coincide con mi aportación en el Estado de Cuenta?

Tu aporte reflejado en el Estado de Cuenta no coincide con los descuentos de tu ficha por lo siguiente:

- De tu salario, se deduce el 0.50% para la prestaciones en dinero del Régimen de Enfermedad y Maternidad. Tus prestaciones médicas son cubiertas por el empleador (8.0% de tu salario)
- Tu empleador también aporta para cubrir tu prestación del Riesgo de IVM (Jubilación o Pensión de Vejez).

16. ¿Cuánto representa mis aportaciones al IVM?

- Tus aportaciones a la Caja de Seguro Social son calculadas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 51 de 2005.

Años	Empleado	Empleador	Total Aportado a CSS
2006-2007	6.75%	2.75%	9.50%
2008-2010	7.50%	3.50%	11.00%
2011-2012	8.50%	4.00%	12.50%
2013 en adelante	9.25%	4.25%	13.50%

- Las aportaciones a tu cuenta de ahorro son calculadas sobre el excedente de B/.500.00 sobre tu salario.
- De este aporte, tienes que deducir el aporte solidario y los costos del Seguro de Renta Vitalicia e Invalidez, para garantizar el pago de tu pensión en caso que sobrepases la expectativa de vida o presentes una invalidez.

Ejemplo: Suponga que el 31-7-08, te incorporas al sistema con un salario mensual de B/.2,500.00

Según lo estipulado en la Ley para el año 2008, tus aportaciones corresponden al 11% de tu sueldo, donde el 7.50% es cubierto por ti, y el 3.50% restante por tu empleador.

- De este aporte, tienes que deducir el aporte solidario y los costos del Seguro de Renta Vitalicia e Invalidez, para garantizar el pago de tu pensión en caso que sobrepases la expectativa de vida o presentes una invalidez. (Vea el siguiente ejemplo)

CONCEPTO	Importe
Salario	B/. 2,500.00
Excedente sobre los B/.500.00	B/. 2,000.00
Aportación al Ahorro Personal (7.5%)	B/. 150.00
Aportación Aporte Solidario y Seguros Colectivos (3.5%)	B/. 70.00
Aportación al Beneficio Definido (11.0%)	B/. 55.00
Aportación Total a la CSS	B/. 275.00

Reserva Inicial  **B/.150.00**

17. ¿Por qué mis aportes se expresan en cuotas?

- El Componente de Ahorro Personal es administrado bajo un régimen financiero de cuenta individual, donde tus aportaciones se integran en un fondo común donde participan otros afiliados, para lo que se requiere una unidad que exprese de forma igualitaria los aportes de cada uno.
- Por lo tanto, tus aportaciones representarán tus cuotas de ahorro o participación en el fondo común.
- Al inicio del sistema, tus cuotas equivalen a un Balboa aportado.

Ejemplo: Supongamos que el valor inicial de la cuota es de 1.00000000. Si se divide la Reserva Inicial de B/.150.00 entre el valor inicial de la cuota; obtenemos un total de 150 cuotas de participación o ahorro.

$$\# \text{ Cuotas} = \frac{\text{Aportaciones}}{\text{Valor Cuota inicial}} = \frac{B/. 150.00}{1.00000000}$$

$$\# \text{ Cuotas de Participación} \quad \img alt="arrow" data-bbox="515 665 565 680"/> \quad 150.00$$

18. ¿Cómo calculo mi Reserva o Patrimonio?

- Tu patrimonio o reserva está conformada por tus aportaciones al fondo común y su capitalización.

Ejemplo: Supongamos que tu Reserva de B/.150.00 se invierte en conjunto con la de otros participantes en el fondo común y en el trimestre agosto-octubre, devengó utilidades o ganancias por B/.2.22. Esta utilidad se suma al capital aportado resultando una reserva final de B/.152.22.

$$\begin{array}{r} \text{Reserva Inicial} \\ + \\ \text{Rendimientos} \\ \hline \text{Reserva Final} \end{array} \quad \longrightarrow \quad \begin{array}{r} B/.150.00 \\ + \\ B/. 2.22 \\ \hline B/.152.22 \end{array}$$

19. ¿Cómo calculo el valor de mi cuota de participación?

- Para determinar el valor final de tu cuota de participación, tienes que dividir la Reserva Final entre el número de cuotas (equivalentes a sus aportaciones). En este caso, el valor de tu cuota sería igual a: 1.01481481

$$\text{Valor Cuota Final} = \frac{\text{Reserva Final}}{\# \text{ Cuotas}}$$

$$\text{Valor Cuota Final} = \frac{B/.152.22}{150 \text{ cuotas}} = 1.01481481$$

20. ¿Cómo calculo la rentabilidad de mis aportaciones?

- Para obtener la rentabilidad lograda por la inversión de tus aportes en el trimestre, se divide el valor final de tu cuota entre su valor inicial. En este caso, la rentabilidad de tus aportaciones:

$$R = \left[\frac{VCF}{VCI} \right]^{(360/n)} - 1$$

$$R = \left[\frac{1.01481481}{1.00000000} \right]^{(360 / 92)} - 1 = 5.92\%$$